



**JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD**

Rectorado
Plaza de Caldereros, s/n
10071 Cáceres
Teléfono: 927-257005
Fax: 927-257028

**RESOLUCIÓN n° 2/2020 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA ESCUELA DE
INGENIERÍAS INDUSTRIALES DE 13 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA
QUE SE ACUERDA EL PASO DE VOTO PRESENCIAL A VOTO
ELECTRÓNICO EN LAS ELECCIONES DE ESTUDIANTES A JUNTA DE
ESCUELA 2020.**

Considerando que los Estatutos de la Universidad de Extremadura, en su Disposición Adicional Cuarta, obligan a que los procesos electorales se realicen mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, lo que debe garantizarse a toda costa.

Considerando que el voto electrónico no supone ningún perjuicio a los derechos de ningún elector, que podrán ejercer, incluso con mayor comodidad, su derecho al voto del mismo modo y con las mismas garantías.

Considerando que el voto electrónico facilita la participación de los electores en los comicios que se celebran.

Esta Junta Electoral, habiendo sido autorizada por la Junta Electoral de la Universidad mediante Resolución 3/2020, y en virtud de las atribuciones que confiere a esta Junta Electoral los artículos 31.4, 50 y 125.4 del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura, ACUERDA EL PASO DE VOTO PRESENCIAL A VOTO ELECTRÓNICO EN LAS ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (SECTOR C).



**JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD**

Rectorado
Plaza de Caldereros, s/n
10071 Cáceres
Teléfono: 927-257005
Fax: 927-257028

Igualmente acuerda, al objeto de organizar el proceso en los trámites que restan, las siguientes actuaciones:

Primera.- Anular el voto anticipado por resultar innecesario, ya que el votante podrá ejercer su derecho al voto en cualquier momento y lugar desde un dispositivo con acceso a internet. Con esta decisión se evita la posibilidad de duplicidad en el voto, ya que el voto anticipado previsto tenía carácter presencial.

Segunda.- Determinar que el modelo de papeleta aprobado en sesión de la Junta Electoral de 9 de octubre, será igualmente válido en la votación mediante voto electrónico.

Tercera.- Mantener, con absoluta normalidad, la campaña electoral, y autorizar una campaña de publicidad institucional de información al elector dirigida a fomentar la participación en el proceso electoral.

Publíquese la presente resolución.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**